



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial Regional
N° 115 -2018-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 02 OCT. 2018

VISTO;

El Informe N° 048-2018-GRA-GG-GRI-SGO/AFZJ, Decreto N° 8280 GRA/GG-GRI-SGO, Informe N° 006-2018-GRA-GRI-SGSL/RNP-SO, Oficio N° 1250-2018-GRA/GG-GRI-SGSL, Decreto N° 7176-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 8685 GRA/GG-GRI-SGO; y demás documentos en un total de Veinticuatro (24) folios, sobre aprobación de **EXPEDIENTE TÉCNICO POR CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN** del Proyecto: **"INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIA CANGALLO Y HUANCASANCOS - AYACUCHO"**, y otros documentos que forman parte de la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución



del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico aprobado por CRREAETE, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 202-2014-GRA/GG-GRI** de fecha 09 de octubre de 2013, del Proyecto: "**INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIA CANGALLO Y HUANCASANCOS - AYACUCHO**", con financiamiento de diferentes modalidades de fuente de financiamiento, para su ejecución por Administración Indirecta - Contrata, con un presupuesto de **S/ 9,849,152.09** Soles;

Que, con fecha 29 de noviembre de 2013, se suscribe el contrato de ejecución de obra entre la **Empresa R&B S.A.C.**, y el **Gobierno Regional de Ayacucho** Sede Central, como resultado de la **Licitación Pública N° 010-2013-GRA-SEDE CENTRAL** (Primera Convocatoria) y en conformidad al **Contrato N° 0168-2013-GRA-SEDE CENTRAL-UPL**, para la ejecución de la obra por Contrata del Proyecto: "**INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIA CANGALLO Y HUANCASANCOS - AYACUCHO**", por un monto ascendente de **S/ 9,636,120.68** Soles y plazo de ejecución de obra de **240** días calendarios;

Que, en el Artículo Primero de la **Resolución Gerencial General Regional N° 0032-2017-GRA/GR-GG** de fecha 10 de febrero de 2017, establece en su parte resolutive, **RESOLVER**, el **Contrato N° 0168-2013-GRA-SEDE CENTRAL-UPL** de fecha 29 de noviembre del 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Empresa R&B S.A.C. para la Ejecución de Obra: "**INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIA CANGALLO Y HUANCASANCOS - AYACUCHO**", por incumplimiento de los **acuerdos totales N° 2, 3, 5, 7 y 8**, suscritos en el **Acta de Conciliación N° 0043-2016-CCY-AYAC**, los cuales constituyen causal de resolución de contrato establecido en el numeral 1 del artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y consecuencia de los acuerdos totales N° 9 y 12 del Acta de Conciliación N° 0043-2016-CCY-AYAC,..., y en el Artículo Cuarto establece, **CONFORMAR**, la comisión de **Constatación Física e Inventario** en el lugar de la citada obra, para dar cumplimiento al artículo tercero de la presente resolución. El mismo que está integrado por los siguientes profesionales: **Ing. ISMAEL QUISPE SILVERA** (Presidente), **CPC. ELSA TORRES GAMBOA** (Miembro) e **Ing. MARIO HERRERA ÑAÑEZ** (Asesor);

Que, mediante el **Informe N° 088-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-IQS** de fecha 24 de mayo de 2017, el Presidente de la Comisión **Ing. ISMAEL QUISPE SILVERA**, remite la copia del Informe de Constatación Física e Inventario de Obra de la ejecución del PIP;



Que, mediante **Resolución Gerencia Regional N° 099-2018-GRA/GG-GRI** de fecha 02 de agosto de 2018, se aprueba el Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar del Proyecto: **"INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIA CANGALLO Y HUANCASANCOS - AYACUCHO"**, con un monto de Inversión de **S/ 2,886,465.16** Soles, por la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, mediante **Informe N° 048-2018-GRA-GG-GRI-SGO/AFZJ** de fecha 14 de septiembre de 2018, el Residente de Obra remite el Informe solicitando el Registro de Cambio de Modalidad de Ejecución del Proyecto, mediante **Decreto N° 8280 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 17 de septiembre de 2018, el Sub Gerente de Obras deriva el documento para su evaluación y tramite respectivo a través del Supervisor de Obra;

Que, con **Informe N° 006-2018-GRA-GRI-SGSL/RNP-SO** de fecha 20 de septiembre de 2018, el Supervisor de Obra recomienda y da conformidad para el cambio de modalidad de Ejecución del Proyecto de Contrata a Administración Directa;

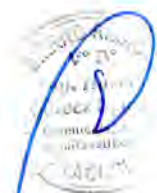
Que, mediante **Oficio N° 1250-2018-GRA/GG-GRI-SGSL**, de fecha 21 de septiembre de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación solicita la autorización para la emisión del acto resolutivo de Apruebe el Cambio de Modalidad de Ejecución a Administración Directa del Proyecto: **"INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIA CANGALLO Y HUANCASANCOS - AYACUCHO"**, mediante **Decreto N° 7167-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 24 de septiembre de 2018, el Gerencia Regional de Infraestructura dispone proyectar la resolución de aprobación de **POR CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN**, por el monto de **S/ 2,886,066.16 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS CON 16/100 SOLES)**, mediante **Decreto N° 8685 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 25 de septiembre de 2018, el Sub Gerente de Obras dispone, la atención al Decreto N° 7167-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI;

Que, estando a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN** del Proyecto: **"INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIA CANGALLO Y HUANCASANCOS - AYACUCHO"**, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
FUNCION	: 22	EDUCACIÓN
PROGRAMA	: 047	EDUCACIÓN BÁSICA
SUB PROGRAMA	: 0103	EDUCACIÓN INICIAL



ACT/PROYECTO : INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIA CANGALLO Y HUANCASANCOS - AYACUCHO

COMPONENTE : INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIA CANGALLO Y HUANCASANCOS - AYACUCHO

META : INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIA CANGALLO Y HUANCASANCOS - AYACUCHO

PRES. EJEC. CONTRATA : S/ 9,159,667.15 SOLES
 PRES. SALDOS POR EJEC.: **S/ 2,886,066.16 SOLES**
 PRES. TOTAL : S/ 12,045,733.31 SOLES
 FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS (RO) Y/O RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)

MODALIDAD EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 347-2017-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
 AYACUCHO
 Ing. HAROLDE GALVEZ UGARTE
 GERENCIA REGIONAL DE
 INFRAESTRUCTURA